



Diez y siete de marzo.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y QVATRO.

Manifiesto la Consignacion que esta Ciudad hizo el día
dos Casas de Agua que llaman a Melisias y a Laques en
el Puertamento que esta Ciudad se hizo el día veinte
y cinco de mes de Septiembre próximo pasado en virtud
de una Carta escrita a esta Ciudad por el Excmo. Cón-
sejo Mandador general de las Rentas para el pago
de lo que se esta deviendo por esta dha Ciudad al Serbi-
do Joseph Balagues y Zúñiga, y Extraordinario Refiriendo en la fama y
testimonio en dho
que a de ser dha Cesión y obligacion que a de hacer el
Majordomo Conlo demas que se fuese dho pedimento
y por la Ciudad entendido = Ocho segun su original
en este Libro Capítular y fuero de que en conformidad de
figura de dho. Se entienda la Consignacion de
esta por esta dha Ciudad segun en la fama dho
don Joseph Balagues refiere en dho. Suplemento
y dese le adho don Joseph el testimonio que pide y así
se le aya a aver a Juan Antonio Manzanera Ma-
jordomo de los Laques y Rentas desta Ciudad =
Los Señores don Juan Antonio Ruiz Arriaga y don
don Joseph fernandez óvaco Comisario de Herbas de
vean que ay hechas diferentes porturas en lo exido,
y baldíos y en atencion a ser el tiempo adelante
y instar los Señores para sus Rentas le garanticen
esta Ciudad para que se iba señalar dho para

Facado por don
Joseph Balagues y Zúñiga
testimonio en dho

Díamey lañe
Camele

En dho día me
año de cetero. hiro
la aver en decreto
al dho. Ant. Man-
zanera y ordono
el dho. pñio y m-
sardunado. y
se = Camele

Se abay

